

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00438 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado.
2. Alléguese el avalúo de que trata el artículo 406 del C.G.P., en el cual deberá precisarse el tipo de división que resulte procedente y de tratarse de división material apórtese el correspondiente trabajo de partición.
3. Identifíquese en debida forma a los herederos determinados de María Marcela Ramírez Guerrero, acreditando, además, dicha calidad a través de documento idóneo y aportando poder suficiente para iniciar la presente acción en su contra.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e10237d5587559958e3cebfa091fd3afa634bfda8311cde00041922c7203564**

Documento generado en 28/09/2022 06:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>